



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 091/2025
“LECHE EN POLVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la **Licitación Pública Local LPL 091/2025** referente a la adquisición de **“LECHE EN POLVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **37-036-2025**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **25 de marzo de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).
2. El **31 de marzo de 2025** se llevó a cabo la **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).
3. El **4 de abril de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el Representante de la Contraloría del Estado.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(02) dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:
 - **CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS.**
 - **PULASKI S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimiento a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada **“A UN SOLO PROVEEDOR”**, utilizando el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

Evaluación Documental.- Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 091/2025
“LECHE EN POLVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

V, incisos a) y b) de la “LA LEY”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Table with 2 columns: Cumplimiento and Nombre del Proveedor. The first row lists requirements and the second row lists providers: CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS and PULASKI S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el Anexo número 1; por lo que las propuestas de los licitantes CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS y PULASKI S.A. DE C.V., se declaran solventes documentalmente.

Evaluación Técnica.- Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los el artículo 66 numeral 1 de “LA LEY”, y los artículos 68 y 69 de “EL REGLAMENTO”, se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número CRM/012/2025 validado por LUIS FERNANDO HERRERA CASIAN, en su carácter de JEFE C DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

Table with 1 column: CUMPLEN TÉCNICAMENTE. The first row lists providers: CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS and PULASKI S.A. DE C.V.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS y PULASKI S.A. DE C.V., CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 por el área requirente, convirtiéndolos solventes técnicamente y por ende se procederá a su evaluación económica.

Evaluación Económica.- Con base en lo anteriormente redactado y en la revisión y análisis de las propuestas económicas presentadas por los licitantes CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS y PULASKI S.A. DE C.V., se manifiesta que dichas propuestas son solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo 71 numeral 1 de “LA LEY”.

En ese tenor, al entrar en el estudio de las únicas propuestas concursantes, se observa que existe un empate entre los licitantes CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS y PULASKI S.A. DE C.V., toda vez que sus precios tienen una diferencia entre sí de menos del dos por ciento.

En ese sentido, resulta aplicable el artículo 49, numeral 2, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que dice a la letra:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 091/2025
“LECHE EN POLVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

“Artículo 49... 2. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:

I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.”

En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los dos licitantes empatados, obtenemos que el proveedor **CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS**, en su **anexo número 7 presenta en sentido positivo** su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación contraria a lo establecido por el proveedor denominado como **PULASKI S.A. DE C.V.**, quien en su **anexo número 7 manifestó su negativa** para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2, fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar a favor del proveedor **CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS**.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 49, numeral 2, fracción I y demás relativos y aplicables de “**LA LEY**”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, se resuelve adjudicar la licitación **LPL 091/2025** para la adquisición de “**LECHE EN POLVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**” al proveedor de nombre de **CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS**, que resultó favorecido según el criterio de desempate aplicado por la cantidad de **\$291,639.59 (Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Treinta y Nueve Pesos 59/100 M.N) IVA incluido**.

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

A continuación, se muestra lo adjudicado:



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 091/2025
“LECHE EN POLVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

Table with 5 columns: Número de concepto (consecutivo), Partida (Conforme a sistema), Descripción del servicio, Cantidad, and Unidad de Medida. It lists four items of powdered milk formulas.

Segundo. Se manifiesta que el precio total del Servicio adjudicado cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Cuarto. Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato y/o la orden de compra deberá celebrarse y/o entregarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda,





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 091/2025
“LECHE EN POLVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **28 veintiocho de abril del 2025 dos mil veinticinco**.

Elaboró: LOAL


ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE
LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.


HUGO ENRIQUE VERDUZCO SÁNCHEZ.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.


LUIS FERNANDO HERRERA CASIAN.
JEFE C DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 091/2025
“LECHE EN POLVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS.	PULASKI S.A. DE C.V.
1	Propuesta Técnica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad	SI PRESENTA	SI PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la proposición	SI PRESENTA	SI PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica	SI PRESENTA	SI PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Licitante	SI PRESENTA	SI PRESENTA
7	Anexo 7 Aportación 5 al Millar	SI PRESENTA Y ACEPTA	SI PRESENTA Y NO ACEPTA
8	Anexo 8 Declaración de Estratificación	SI PRESENTA	SI PRESENTA
9	Anexo 9 Listado de Miembros y Representantes	SI PRESENTA	SI PRESENTA
10	Anexo 10 Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales	SI PRESENTA	SI PRESENTA
11	Anexo 11 Manifiesto de cumplimiento obligaciones en materia de Seguridad Social	SI PRESENTA	SI PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
13	Acuse de autorización al IMSS para hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	SI PRESENTA	SI PRESENTA
14	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
15	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE
16	Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT	SI PRESENTA	SI PRESENTA
17	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	SI PRESENTA VIGENTE	SI PRESENTA VIGENTE



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 091/2025
“LECHE EN POLVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo: Del análisis documental se desprende que los proveedores **CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS** y **PULASKI S.A. DE C.V.**, cumplen con los documentos solicitados en las Bases de la presente licitación, por lo que se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara.

Cargo: Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones.



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 091/2025
“LECHE EN POLVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio CRM/012/2025 validado por **LUIS FERNANDO HERRERA CASIAN**, en su carácter de **JEFE C DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de la **Licitación Pública Local LPL 091/2025** en la cual se requiere **“LECHE EN POLVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”**, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS	PULASKI S.A. DE C.V.
1	FORMULA LACTEA CON HIERRO PARA NIÑOS DE CORTA EDAD DE 1 A 2 AÑOS DE EDAD A BASE DE LECHE FORTIFICADA, PRESENTACIÓN LATA DE 2,700 KG.	Cumple	Cumple
2	FORMULA LACTEA A BASE DE LECHE FORTIFICADA CON HIERRO Y PROBIOTICOS PARA NIÑOS RECIEN NACIDOS HASTA 6 MESES DE EDAD, LATA DE 800 GRS.	Cumple	Cumple
3	FORMULA LACTEA A BASE DE LECHE FORTIFICADA CON HIERRO Y PROBIOTICOS PARA NIÑOS DE 6 MESES DE EDAD EN ADELANTE, LATA DE 800 GRS.	Cumple	Cumple
4	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION CON PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA Y PROBIOTICO LGG, SIN LACTOSA, PARA BEBES DE 0 A 12 MESES, LATA DE 357 GRS.	Cumple	Cumple
5	GARANTÍAS.	Cumple	Cumple
6	ENTREGABLES.	Cumple	Cumple
7	LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.	Cumple	Cumple

RESOLUTIVO: Posterior a la revisión de lo solicitado como requisitos mínimos, se determinó que los proveedores **CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS** y **PULASKI S.A. DE C.V.**, si cumplen con **las especificaciones técnicas mínimas solicitadas** en el anexo 1 de las presentes bases, por lo que resultan solventes técnicamente.



**Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 091/2025
“LECHE EN POLVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité**

**Anexo 3
Evaluación Económica.**

Tabla 1. A continuación se enlistan los precios totales con IVA incluido, de los proveedores participantes que son solventes documental y técnicamente.

	CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS	PULASKI S.A. DE C.V.
PARTIDA 1 A LA 4	TOTAL	TOTAL
	\$291,639.59	\$286,596.56

Tabla 2. En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor adjudicado **CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS**.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	110	FORMULA LACTEA CON HIERRO PARA NIÑOS DE CORTA EDAD DE 1 A 2 AÑOS DE EDAD A BASE DE LECHE FORTIFICADA, PRESENTACIÓN LATA DE 2,700 KG.	LATA	\$588.20	\$64,702.00
2	150	FORMULA LACTEA A BASE DE LECHE FORTIFICADA CON HIERRO Y PROBIOTICOS PARA NIÑOS RECIEN NACIDOS HASTA 6 MESES DE EDAD, LATA DE 800 GRS.	LATA	\$410.54	\$61,581.00
3	188	FORMULA LACTEA A BASE DE LECHE FORTIFICADA CON HIERRO Y PROBIOTICOS PARA NIÑOS DE 6 MESES DE EDAD EN ADELANTE, LATA DE 800 GRS.	LATA	\$407.83	\$76,672.04
4	80	FORMULA PARA LACTANTES CON NECESIDADES ESPECIALES DE NUTRICION CON PROTEINA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA Y PROBIOTICO LGG, SIN LACTOSA, PARA BEBES DE 0 A 12 MESES, LATA DE 357 GRS.	LATA	\$605.73	\$48,458.40
(Doscientos Noventa y Un Mil Seiscientos Treinta y Nueve Pesos 59/100 M.N) IVA incluido.			SUBTOTAL		\$251,413.44
			IVA		\$40,226.15
			GRAN TOTAL		\$291,639.59



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 091/2025
“LECHE EN POLVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD”
Sin Concurrencia del Comité

Resolutivo 1: Las propuestas económicas cumplen con los parámetros económicos planteados por el artículo 71, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

Resolutivo 2: Las propuestas económicas presentadas por los proveedores **CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS** y **PULASKI S.A. DE C.V.**, resultan empatados, toda vez que no existe una diferencia superior al 2% entre las proposiciones en cuanto a precios, por lo que se deberá proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Resolutivo 3: De acuerdo al criterio de desempate utilizado, la propuesta del licitante **CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS** resulta ser la propuesta adjudicada, lo anterior de acuerdo al aludido artículo 49, numeral 2, fracción I de **“LA LEY”**, ya que el proveedor **CHRISTIAN JOSÉ SALVADOR VARGAS GALLEGOS** fue el único de los dos participantes que aceptó la aportación del 5 al millar al Fondo Impulso Jalisco, resultando por ende ser la propuesta ganadora.

Elaboró: Luis Oscar Aquino Lara.
Cargo: Analista de la Dirección del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones.

FIN DEL ANEXO 3